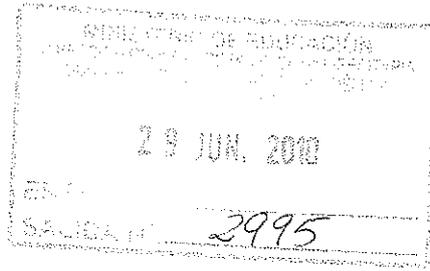




MINISTERIO
DE EDUCACION



DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Expte 880/2008

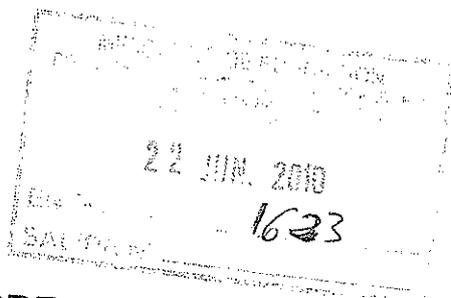
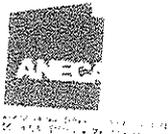
En relación con la propuesta formulada por esa Universidad, sobre modificación del plan de estudios, correspondiente a las enseñanzas de GRADUADO/A EN BIOTECNOLOGÍA, que fue enviada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con fecha 22 de junio de 2010, adjunto se remite copia del informe que ha tenido entrada en este Centro Directivo, procedente de la citada Agencia, en el que se comunica que una vez llevada a cabo la valoración prevista en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, la modificación propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título.

Madrid 22 de junio de 2010
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
ACADÉMICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Fdo. Javier García-Velasco



SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE



EXPEDIENTE Nº 1761/2009

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA
Universidad solicitante	Universidad Católica de Valencia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Católica de Valencia de ampliación de la verificación del plan de estudios ya verificado del título de GRADO EN BIOTECNOLOGÍA. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Así, se incluyen las siguientes modificaciones:

CRITERIO 4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

Se añade, si bien no es preceptivo para las universidades privadas, un porcentaje de reserva del 3% de las mismas personas con discapacidad hasta el 15 de julio. Esta modificación fue aprobada por el consejo de Gobierno de la universidad Católica de Valencia.

CRITERIO 9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

Se incluye nuevo sistema de Garantía de la Calidad adaptado al sistema AUDIT tras la adhesión del grado al mismo.

CRITERIO 10.- Calendario de implantación.

10.1 Cronograma de implantación.

Una vez verificada este grado por el Consejo de Universidades en julio de 2009 y recibir la pertinente autorización por parte del Gobierno Autónomo a través del decreto 145/2009 del Consell de la Generalitat Valenciana y el Gobierno de la UCV, se adelanta el inicio de la implantación de este grado, siendo el nuevo calendario:

- Septiembre 2009: Inicio de los estudios de primer curso.
- Septiembre 2010: Inicio de los estudios de segundo curso.
- Septiembre 2011: Inicio de los estudios de tercer curso.
- Septiembre 2012: Inicio de los estudios de cuarto curso.

En memoria verificada el calendario de implantación era el siguiente: -

La implantación del grado en Biotecnología será progresiva. Si se consigue la verificación en los tiempos esperados, el cronograma sería el siguiente:

- o Septiembre 2010: Inicio de los estudios de Primer curso
- o Septiembre 2011: Inicio de los estudios de Segundo curso
- o Septiembre 2012: Inicio de los estudios de Tercer Curso
- o Septiembre 2013: Inicio de los estudios de Cuarto Curso
- o Julio 2014: Primera Promoción egresados del Grado de Biotecnología.

Curso de Implantación: 2010/2011

Nº de plazas de nuevo ingreso:60



EXPEDIENTE N° 1761/2009

Una vez examinada la solicitud ANECA por parte de las Comisiones de ANECA se entiende que la modificación no supone un cambio en la naturaleza del título. Se traslada dicho informe al Consejo de Universidades y a la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico a los efectos oportunos.

Madrid, a 18 de junio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez